

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, al tomo 1.442, folio 223, finca número 4.312.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de dieciocho millones novecientas mil (18.900.000) pesetas.

Valladolid, 6 de marzo de 2001.—El Secretario.—11.874.

VILA-REAL

Edicto

Doña Carmen Lloret Beneito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vila-Real (Castellón),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 90/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora señora Gargallo Sesenta, contra «Mercantil Noucid, Sociedad Limitada», he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca, por primera vez, el día 24 de mayo, por segunda, el día 25 de junio, y por tercera, el día 26 de julio, todas del año 2001, y a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Colón, 19, 1.º, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio tasación de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior, 128.100.000 pesetas (ciento veintiocho millones cien mil pesetas).

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 1350/0000/18/009099, el 50 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 50 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se acompañará el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento bancario mencionado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida, exceptuándose los sábados.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos de subastas a los mismos por la publicación de este edicto.

Finca

Solar comprensivo de siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie, con derecho a riego de Pozo «La Paz», sito en este término, partida Pinella al Camino Miralcamp, en cuyo interior existe terminada una nave industrial que ocupa una superficie de tres mil ciento setenta

y cuatro metros cuadrados, constituida por una estructura doblemente aporticada de veinte por veinticinco metros de luz entre pilares, con seis metros de altura de pilar, excepto en la zona de silos que será de doce metros. La nave se cierra con un muro de dos metros y medio de altura construido con bloques de hormigón de cuarenta por veinte por veinte, enfoscado y pintado a dos caras, al que sigue una chapa prelavada de seis metros de altura. La cubierta se resuelve mediante chapa galvanizada.

Cuatro puertas de acceso, los aspiradores estáticos, las persianas de ventilación y la solera de hormigón con tratamiento antipolvo completará la obra. Y de acceso a la nave a través de dos caminos que proyectan junto a los existentes para facilitar e independizar el tráfico. Linda: Al norte, don Manuel Adsuara Claros; sur, «Todagres, Sociedad Anónima», camino de Miralcamp en medio; este, don Francisco Guinot Gumbau y otros, y oeste, don Bautista Sales Ferris, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vila-Real número 1 al tomo 1.202, libro 799, folio 9, finca 59.797, inscripción novena.

Valor a efectos de primera subasta: Ciento veintiocho millones cien mil pesetas (128.100.000 pesetas).

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Vila-Real (Castellón), 22 de febrero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—11.853.

VILLALPANDO

Edicto

Don Fernando Martín Verona, Juez de Primera Instancia número 1 de Villalpando,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 58/00 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la entidad «Iberaval, S.G.R.», representada por el Procurador don Fernando Cartón Sancho, bajo la dirección técnica de la Letrada doña Ana María Andrés-Cabañas y Rios frente a don Antonio Arguello Sotelo y su esposa doña Teresa Alcalaya Álvarez y don Juan Carlos Arguello Alcalaya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, presentar resguardo de haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4829.0000.18.067.99, una cantidad igual por lo menos al 30 por 100 del valor de tasación del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacer posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, con las condiciones ya señaladas. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, sin necesidad de consignar cantidad alguna, pudiendo mejorar las posturas que se hicieran y hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad donde consta la inserción literal de dominio o posesión de la finca y la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes, derechos reales y anotaciones a que se halla afecto el bien, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicara a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa, en el casco de Villalpando, en la plaza de Santiago, número 2, con una extensión superficial de 521 metros 23 decímetros cuadrados, de los que 200 aproximadamente corresponden a la vivienda, y el resto de 321 metros 23 decímetros cuadrados, al corral; linda: Derecha, entrando, Engracia Lucas; izquierda, ronda de Santiago, y fondo, con la finca segregada y vendida a don Felipe Vega Payno. Inscrita al tomo 1.665, libro 125, folio 179, finca 11.480.

Tasación para subasta: 12.016.450 pesetas.

Villalpando, 2 de marzo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—12.061.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en juicio ejecutivo número 238/98 que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Banca Pueyo, Sociedad Anónima», representado por don Manuel Torres Jiménez, contra doña María Josefa Galiano Cabanillas, don Julián Isidoro Gallardo Aragoneses, en reclamación de 910.237 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.—Un piso y un garaje en la calle Molina 14-1.º de Navalvillar de Pela, teniendo el piso una superficie de 145 metros cuadrados y el garaje de 70 metros cuadrados. Inscrita bajo la letra A, folio 138, del tomo 189, finca numero 8.245.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de mayo de 2001, a las 10:15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Viriato, número 3, de Villanueva de la Serena, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 7.200.000 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 0386000017023998, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el res-